

Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16043-19-2232-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2232

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 32,916.0 |
| Muestra Auditada | 32,916.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 32,916.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 16,580.3 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,660.5 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por 9,675.2 miles de pesos, para un total de 32,916.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN DE OCAMPO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| No. | Fondo | No. Contrato | Denominación de contrato | Universo seleccionado |
|---------------------------------|----------|---------------------------------|---|--------------------------|
| 1 | FAISMUN | MJM/FAIS/LP/OP/2024/001 | Construcción de pavimentación hidráulica, guarnición, banquetas y rehabilitación de líneas de construcción de agua potable y drenaje sanitario de la calle Jesús Rendón entre calle Bugambillas a calle Independencia de 1810 en Jacona. | 6,672.5 |
| 2 | FAISMUN | MJM/FAIS/IR/OP/2024/001 | Re encarpetaamiento de carpeta asfáltica en carretera Líderes Campesinos entre calle Independencia a camino Sacacosechas en Jacona; asentamiento Tamandaro. | 5,789.4 |
| 3 | FAISMUN | MJM/FAIS/IR/OP/2024/002 | Construcción de pavimentación hidráulica, guarniciones, banquetas y rehabilitación de líneas de conducción de agua potable y drenaje sanitario de calle Paseo del Disparate entre las calles Topacio y Turquesa en Jacona localidad Jacona. | 4,118.4 |
| Total FAISMUN | | | | 16,580.3 |
| 4 | FORTAMUN | MJM/FORTAMUN/LP/COMPRA/2024/001 | Adquisición de bienes y servicios para la presentación de servicios públicos. | 1,508.0 |
| 5 | FORTAMUN | MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001 | Rehabilitación de alumbrado público con luminarias led en la localidad de Jacona de Plancarte, municipio de Jacona Michoacán séptima etapa. | 5,152.5 |
| Total FORTAMUN | | | | 6,660.5 |
| 6 | PFM | MJM/GC/IR/OP/2024/001 | Re encarpetaamiento de carpeta asfáltica en carretera Líderes Campesinos entre calle Independencia a Camino Sacacosechas en Jacona asentamiento Tamandaro 2da. etapa. | 4,882.7 |
| 7 | PFM | MJM/GC/IR/OP/2024/002 | Re encarpetaamiento de carpeta asfáltica en carretera Líderes Campesinos entre Camino Sacacosechas a Libramiento El Platanal; asentamiento Tamandaro. | 4,792.5 |
| Total PFM | | | | 9,675.2 |
| Total del Universo Seleccionado | | | | 32,916.0 |

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, seleccionado para su fiscalización, por un monto de 1,508.0 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, con el expediente del contrato número MJM/FORTAMUN/LP/COMPRA/2024/001, denominado "Adquisición de bienes y servicios para la presentación de servicios públicos", se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los

montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, el contrato con número MJM/FORTAMUN/LP/COMPRA/2024/001, no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, ni la constancia de inscripción al padrón, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en un acta de sesión del comité donde se autorizó la adquisición, un listado sin membrete con nombres de proveedores y un dictamen de proceso de licitación, documentación que no es congruente con la información inicialmente remitida en la que se señaló que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa, toda vez que no se acredita la excepción a la licitación pública ni se cuenta con evidencia documental de un procedimiento licitatorio ni de cada una de sus etapas; adicionalmente, el Órgano interno de Control del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 007-2025/CM/PRAS/ASF/CP2024-2232, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado, para su fiscalización, por un monto de 1,508.0 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2024, con contrato número MJM/FORTAMUN/LP/COMPRA/2024/001, relacionado, con la adquisición de bienes y servicios para la presentación de servicios públicos, se observó que no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, ni el resguardo del bien.

El municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del acta de entrega-recepción a entera satisfacción por parte del municipio con fecha 30 de diciembre de 2024, la evidencia del registro del patrimonio en el sistema contable y patrimonial, el reporte general del alta del camión tipo volteo en el inventario, el reporte fotográfico, y la tarjeta de resguardo del bien con los datos del vehículo del contrato número MJM/FORTAMUN/LP/COMPRA/2024/001, por un monto de 1,508,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 31,408.0 miles de pesos, con los contratos número MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, MJM/FAIS/IR/OP/2024/001 y MJM/FAIS/IR/OP/2024/002,

pagados con el FAISMUN 2024, por un monto de 16,580.3 miles de pesos, los contratos número MJM/GC/IR/OP/2024/001 y MJM/GC/IR/OP/2024/002, pagados con los recursos de las PFM 2024, por un monto de 9,675.2 miles de pesos, y un contrato con número MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, pagado con el FORTAMUN 2024, por un monto de 5,152.5 miles de pesos, se observó que 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 6 contratos con número MJM/ GC/IR/OP/2024/001, MJM/GC/IR/OP/2024/002, MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, MJM/FAIS/IR/OP/2024/001 y MJM/FAIS/IR/OP/2024/002, se carece de las actas constitutiva de las empresas concursantes y el acta constitutiva de empresa contratada; en el caso del contrato con número MJM/ GC/IR/ OP/2024/001 la suficiencia presupuestal y del contrato con número MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

El municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación con la que acredita contar con las actas constitutivas de las empresas concursantes y el acta constitutiva de empresa contratada, así como las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en su caso de cada contrato con números MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, MJM/FAIS/IR/OP/2024/001 y MJM/FAIS/IR/OP/2024/002; sin embargo, de los contratos con números MJM/GC/IR/OP/2024/001 no presentó las suficiencia presupuestal y del contrato número MJM/GC/IR/OP/ 2024/002 las actas constitutivas de la empresa ganadora y de las concursantes; adicionalmente, el Órgano interno de Control del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 007-2025/CM/PRAS/ASF/CP2024-2232, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con el FAISMUN 2024, por un monto de 16,580.3 miles de pesos, los expedientes de los contratos con número MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, MJM/FAIS/IR/OP/2024/001 y MJM/FAIS/IR/OP/2024/002, denominados, “Construcción de pavimentación hidráulica, guarnición, banqueteta y rehabilitación de líneas de construcción de agua potable y drenaje sanitario de la calle Jesús Rendón entre calle Bugambilias a calle Independencia de 1810 en Jacona”, “Re encarpentamiento de carpeta asfáltica en carretera Lideres Campesinos entre calle Independencia a camino Sacacosechas en Jacona; asentamiento Tamandaro” y “Construcción de pavimentación hidráulica, guarniciones, banquetetas y rehabilitación de líneas de conducción de agua potable y drenaje sanitario de calle Paseo del Disparate entre las calles Topacio y Turquesa en Jacona localidad Jacona”, respectivamente, se comprobó que en los contratos con número MJM/FAIS/LP/OP/2024/001 y MJM/FAIS/IR/OP/2024/002, el municipio acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo; y sin embargo, en el contrato número MJM/FAIS/IR/OP/2024/001, no

acreditó que la obra se localizara en una Zona de Atención Prioritaria, ni el criterio de beneficio a la población conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número MJM/FAIS/IR/OP/2024/001, presentando la acreditación del formato para la identificación de beneficio a población en zonas de atención prioritaria urbana o en localidades con los dos grados de rezago social más alto, emitidos por la Secretaría de Bienestar, en donde se acredita el beneficio a varias poblaciones, los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS), con identificaciones de los encuestados, el expediente de validación como son: el croquis macro de localización con las coordenadas, copia de plano de proyecto, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 31,408.0 miles de pesos, con los contratos número MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, por 6,672.5 miles de pesos, MJM/FAIS/IR/OP/2024/001, por 5,789.4 miles de pesos, y MJM/FAIS/IR/OP/2024/002, por 4,118.4, pagados con el FAISMUN 2024, los contratos con número MJM/GC/IR/OP/2024/001, por 4,882.7 miles de pesos, y MJM/GC/IR/OP/2024/002, por 4,792.5 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, y un contrato número MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, por 5,152.5 miles de pesos, pagado con el FORTAMUN 2024, denominados, “Construcción de pavimentación hidráulica, guarnición, banquetas y rehabilitación de líneas de construcción de agua potable y drenaje sanitario de la calle Jesús Rendón entre calle Bugambilias a calle Independencia de 1810 en Jacona”, “Re encarpetaamiento de carpeta asfáltica en carretera Lideres Campesinos entre calle Independencia a camino Sacacosechas en Jacona; asentamiento Tamandaro”, “Construcción de pavimentación hidráulica, guarniciones, banquetas y rehabilitación de líneas de conducción de agua potable y drenaje sanitario de calle Paseo del Disparate entre las calles Topacio y Turquesa en Jacona localidad Jacona”, “Re encarpetaamiento de carpeta asfáltica en carretera Lideres Campesinos entre calle Independencia a Camino Sacacosechas en Jacona asentamiento Tamandaro 2da. Etapa”, “Re encarpetaamiento de carpeta asfáltica en carretera Lideres Campesinos entre Camino Sacacosechas a Libramiento El Platanal; asentamiento Tamandaro”, “Rehabilitación de alumbrado público con luminarias led en la localidad de Jacona de Plancarte, municipio de Jacona Michoacán séptima etapa”, respectivamente, acreditando un monto de todos los contratos por 4,4902 miles de pesos, se observó que en el contrato número, MJM/GC/IR/OP/2024/001, el acta de entrega-recepción de la obra carece de firmas, no se presentaron los generadores de obra, las pólizas, el reporte fotográfico, ni las pruebas de laboratorio, ni transferencias bancarias, por un monto de 4,882.7 miles de pesos; en el contrato número MJM/GC/IR/OP/2024/002, el acta de entrega-recepción y el finiquito de la obra carece de firmas, no se presentaron las pólizas, las transferencias bancarias, los número generadores, los reportes fotográficos, ni las pruebas de laboratorio, por un monto de 4,792.5 miles de pesos; en el contrato número MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, el acta de entrega-recepción de la obra carece de firmas,

no se presentó el reporte fotográfico de las estimaciones 2 y 3, ni las pólizas y transferencias bancarias, por un monto de 5,152.5 miles de pesos; en el contrato número MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, el acta de entrega-recepción de la obra carece de firmas, no se presentaron las pólizas y transferencias bancarias, de las estimaciones 2 y 3 no se presentaron los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión del concreto hidráulico por un monto de 2,182.3 miles de pesos; en el contrato número MJM/FAIS/IR/OP/2024/001, el acta de entrega-recepción y de finiquito de la obra carece de firmas, no se presentaron las estimaciones con los generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, ni las pólizas y transferencias bancarias, por un monto de 5,789.4 miles de pesos; y en el contrato número MJM/FAIS/IR/OP/2024/002, el acta de entrega-recepción y de finiquito de la obra carece de firmas, no se presentaron las estimaciones con los generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, ni las pólizas y transferencias, por un monto de 4,118.4 miles de pesos, por un total de 26,917.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 40, 42, 45, 48, y de la Ejecución y Terminación de los trabajos, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 9 fracción V, VI y VII.

El municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar, en su caso de cada contrato con números MJM/GC/IR/OP/2024/002, MJM/FAIS/IR/OP/2024/002, y MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, con las estimaciones, los números generadores, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio, las pólizas, las transferencias bancarias, el acta de entrega recepción y finiquito firmadas, por un monto de 11,093,226.05 pesos; sin embargo, del contrato número MJM/GC/IR/OP/2024/001, proporcionó las estimaciones con números generadores, fotografías, las pruebas de laboratorio y el acta de entrega recepción; no obstante, las fotografías de las estimaciones presentadas no cumplen ya que son las mismas, se repiten en todas las estimaciones y no se reflejan todos los trabajos realizados y pagados en las mismas, tampoco presentan las pólizas contables, las transferencias bancarias y el acta finiquito por 4,882,756.36 pesos; asimismo, del contrato con número MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, proporcionó los reportes fotográficos de las estimaciones 2 y 3, y el acta de entrega recepción con sus firmas; sin embargo, las fotografías de las estimaciones presentadas no cumplen ya que no se reflejan todos los trabajos de suministro y colocación del total de luminarias suministradas y pagadas en las mismas, tampoco presentan las pólizas contables y las transferencias bancarias por 5,152,474.31 pesos; y del contrato MJM/FAIS/IR/OP/2024/001, no se proporcionó información por 5,789,392.40 pesos, de todo lo anterior se comprobó la cantidad de 11,093,226.05 pesos, quedando por aclarar un monto de 15,824,623.07 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-16043-19-2232-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,882,756.36 pesos (cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y

seis pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que en el contrato número MJM/GC/IR/OP/2024/001, no se presentaron los reportes fotográficos de las estimaciones que garanticen la ejecución de cada uno de los trabajos realizados y pagados en las mismas, así como las pólizas contables, las transferencias bancarias y el acta finiquito, pagado con las Participaciones Federales a Municipios (PFM), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 40, 42, 45, 48, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 9 fracción V, VI y VII.

2024-D-16043-19-2232-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,941,866.71 pesos (diez millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en el contrato número MJM/FORTAMUN/IR/OP/2024/001, no se presentaron los reportes fotográficos que reflejan todos los trabajos de suministro y colocación del total de luminarias suministradas y pagadas en las estimaciones que garanticen la ejecución de cada uno de los trabajos realizados, así como las pólizas contables y transferencias bancarias y en el contrato número MJM/FAIS/IR/OP/2024/001, no se presentaron las estimaciones y generadores de obra que soporten los trabajos debidamente autorizados, no hay fotografías de los trabajos que amparen los trabajos, faltan pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de los trabajos pagados, así como con las pólizas de egresos, transferencia bancarias, además de que el acta de entrega recepción y el acta finiquito no contiene todas sus firmas pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 40, 42, 45, 48, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 9 fracción V, VI y VII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,824,623.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 32,916.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, porque los contratos de obra pública número MJM/GC/IR/OP/2024/002, MJM/FAIS/IR/OP/2024/002, y MJM/FAIS/LP/OP/2024/001, no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, las estimaciones con documentación soporte, lo generadores de obra, las pólizas, el reporte fotográfico, ni las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de los trabajos pagados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,824.6 miles de pesos, que representó el 48.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 111225/575 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6, se considera como no atendido.



1003, 1 hqf



OFICIO NÚM: 111225/575

ASUNTO: ATENCION AL OFICIO DGAGF "D" /8809/2025

Jacona, Michoacán a 11 de diciembre de 2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 DIC 2025
OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 DIC 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

8175

Por medio del presente y en atención al oficio número **DGAGF "D"/8809/2025**, de fecha 18 de noviembre de 2025, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2024 al Municipio de Jacona Michoacán**, con número de Auditoría **2232**, con título **"Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios"**, estando en tiempo y debida forma en términos de lo dispone en los artículos 17, 17 BIS, 20 y 23 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, me permito manifestar lo siguiente:

- I. Referente al número de resultado 2, Descripción del resultado: De la revisión de la información enviada del expediente de adquisición con número MJM/FORTAMUN/LP/COMPRA/2024/001, se observó que no presentaron dictamen de excepción a la LP (se supera montos por AD); ni el Acta de sesión del Comité donde adjudico al proveedor, así como la constancia del Registro de proveedores. en incumplimiento de los artículos 960 fracción I del Código Civil para el Estado de Michoacán de



TESORERÍA



JACONA
GOBIERNO MUNICIPAL
1914 - 2017
Juntos por Jacona

daño ni perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal de Jacona, Michoacán, ni se han cometido violaciones al marco jurídico vigente que amerite determinar las presuntas irregularidades señaladas en los Resultados y Observaciones Preliminares. Por lo que solicito se archive el expediente en que se actúa como totalmente concluido.

PROTESTO LO NECESARIO

L.C.P. RAQUEL ALEJANDRA TORRES VILLASEÑOR
ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DEL MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN



351 516 15 00

Fco. I. Madero Sur No. 2, Centro, C.P. 59800, Jacona de Plancarte, Mich.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 40, 42, 45, 48, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 9 fracción V, VI y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.